Universidad Nacional de Lanús

345/20

Lanús, 04 de septiembre de 2020

VISTO, el expediente Nº821/20 de fecha 04 de agosto de 2020, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario Jefe de Gabinete Nº210/20 de fecha 11 de agosto de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 46/20 cuyo objeto es la "Compra de Tablets y accesorios", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, Ebox SA e ID Group SA;

Que, de la intervención técnica de la Dirección de Informática surge que correspondería desestimar la oferta formulada por la empresa Ebox SA para el renglón 1, por cuanto el producto ofrecido no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado, en relación a la velocidad, las cámaras, la batería y conectores;

Que, asimismo, en el informe mencionado se hace constar que el producto cotizado por la empresa Ebox SA para el renglón 2 no resulta compatible con el equipamiento ofrecido por el resto de los proponentes, mientras que en relación a la propuesta formulada por la empresa ID Group SA se observa que no ha podido comprobarse la compatibilidad de los accesorios ofrecidos con el equipamiento del resto de los proponentes, por lo que correspondería considerar la oferta, únicamente, en forma conjunta;

Que, el área requirente, por razones presupuestarias y en congruencia con lo establecido en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Artículo 100, Inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16, solicita la reducción del veinte por ciento (20%) de todos los renglones, llevando la cantidad original de cincuenta (50) unidades a cuarenta (40) unidades finales;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática,

Universidad Nacional de Lanús

345/20

demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente en cuanto a la reducción de las cantidades a adquirirse, se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 46/20, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT Nº 30-70708853-9) por un total de Pesos Un Millón Treinta Mil Ochocientos ($1.030.800,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y ser la oferta más conveniente en términos económicos;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones legales al respecto;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº 46/20 cuyo objeto es la "Compra de Tablets y Accesorios", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº 46/20, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT Nº 30-70708853-9) por un total de Pesos Un Millón Treinta Mil Ochocientos ($1.030.800,00), considerando la reducción del veinte por ciento (20%) de todos los renglones, llevando la cantidad original de cincuenta (50) unidades a cuarenta (40) unidades finales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Artículo 100, Inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta formulada por la empresa Ebox SA para el renglón 1, por cuanto el producto ofrecido no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

345/20

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.05.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús